

NORMATIVA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE COINCIDENCIAS DE EXÁMENES

La presente normativa tiene como objetivo regular el procedimiento de resolución de coincidencias entre exámenes de asignaturas cuya docencia se imparta en la Escuela Politécnica. De esta forma, se desarrolla en la Escuela el punto 8 del artículo 7 del capítulo III de la Normativa de Evaluación de las Titulaciones Oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura (DOE 212 de 3 de noviembre de 2020).

1. Se entiende que dos exámenes son coincidentes siempre que estén programados en el mismo día y turno (mañana o tarde).
2. Las resoluciones que trata esta normativa se refieren a las coincidencias entre asignaturas cuya docencia se imparta en la Escuela Politécnica, bien pertenezcan a un mismo título, bien estén siendo cursadas por el estudiante a través de simultaneidad de estudios en el centro.
3. En caso de que la coincidencia se produzca, deberá proporcionarse al estudiante una nueva fecha de examen por parte del responsable de la asignatura con *código de asignatura* menor, si el año de la convocatoria es impar o de aquella con *código* mayor si es par, salvo si la coincidencia es debida a la programación de grupos de evaluación en un turno diferente al aprobado en el calendario oficial. En este caso, será el profesorado responsable de esta asignatura el que facilitará al estudiante una fecha alternativa.
4. Para proceder a la resolución en la coincidencia, el estudiante afectado deberá solicitarlo (mediante el ANEXO I) a la Dirección del Centro, con al menos 15 días naturales de antelación respecto al comienzo del período de exámenes de la convocatoria en cuestión. Excepcionalmente, el plazo para la convocatoria de julio será de al menos 10 días naturales aún en el caso de que no se conozca la calificación definitiva de alguna de las asignaturas implicadas.
5. Una vez finalizado el período de solicitudes y comprobado la coincidencia, la Dirección del Centro deberá ponerse en contacto con los profesores afectados a fin de que, de acuerdo con los alumnos, se convoque la fecha y hora del nuevo examen, que se realizará dentro del periodo establecido para la celebración de los exámenes de esa convocatoria.

NORMATIVA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE COINCIDENCIAS DE EXÁMENES

ANEXO I: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE COINCIDENCIA DE EXÁMENES

(Este documento debe tener registro de entrada en la Secretaría del Centro dentro del plazo que establece la normativa)

DATOS PERSONALES			
Estudiante (Apellidos y nombre)		D.N.I./Pasaporte	
Correo-e		Teléfono	
INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA			
Convocatoria: <input type="checkbox"/> Enero <input type="checkbox"/> Junio <input type="checkbox"/> Julio <input type="checkbox"/> Septiembre <input type="checkbox"/> Noviembre			Curso 20__/_
EXÁMENES COINCIDENTES			
Fecha	Turno (mañana/tarde)	Asignatura	Titulación

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado: _____

DIRECCIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA